

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12.
 No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 25 cénts. línea.
 Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

ADMINISTRACIÓN:

Taller tipográfico de la casa de Expositos.

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 26 de Abril de 1900 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas. Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL ORDEN.

Vista la instancia elevada a este Ministerio por el Banco Vitalicio de España solicitando aclaraciones categóricas al art. 5.º de la ley de Accidentes, en sus apartados 1.º, 2.º y 3.º, que señalan las indemnizaciones que corresponden a las viudas de obreros fallecidos por accidente, en los casos en que tengan hijos menores de diez y seis años o no tengan hijos, sin hacer mención del caso en que la viuda tenga hijos mayores de diez y seis años, por cuya omisión pudiera interpretarse que a ésta no le concede la ley derecho a ser indemnizada:

Resultando que el Banco Vitalicio expone que en la práctica de sus operaciones acostumbra a considerar a la viuda con hijos mayores de diez y seis años equiparada a la que, sin hijos, obtiene de la ley un año del salario medio que disfrutaba la víctima, por dar al texto legal la interpretación más favorable a la clase obrera; pero que sería preferible una declaración oficial por la que nadie se excusará de tal interpretación, ni, por el contrario, fuera exigible la absurda de atribuir igual resarcimiento a las viudas con hijos mayores de diez y seis años, que a las viudas con hijos menores de esa edad:

Considerando que la duda sometida a este Ministerio procede de la redacción de los apartados 1.º, 2.º y 3.º del art. 5.º de la ley, por no repetirse

en ellos la condición inexcusable, señalada en el cuerpo principal del artículo, de que todos los descendientes legítimos capaces de indemnización han de ser menores de diez y seis años, lo cual no implica que dichos apartados modifiquen la aplicación del criterio general, sino antes bien, que una vez expuesto de modo terminante, no se ha considerado necesario puntualizarlo en cada caso: Considerando que, conforme a este criterio, el Congreso de Seguros Sociales celebrado en Bilbao en Octubre último, con asistencia de Delegados de las Sociedades de Seguros y de representaciones profesionales, Academias de Jurisprudencia y Colegios de Abogados, estudió detenidamente este punto, adoptando por unanimidad el acuerdo de solicitar una aclaración legal en el sentido de que «para todos los casos en que el art. 5.º de la ley exige la existencia de hijos ó descendientes del obrero difunto, ha de entenderse para la determinación de la indemnización, que se trata de menores de diez y seis años, considerándose los mayores de dicha edad como no existentes»: Considerando que esta doctrina, amparada también por la Comisión de Reformas Sociales, es la más recta interpretación de la ley, que diferencia y gradúa las indemnizaciones, según sean para la viuda por sí sola, para los descendientes menores de diez y seis años, ó para la concurrencia de viuda é hijos menores de diez y seis años. Considerando que si a la muerte de un obrero, ocurrida por accidente del trabajo, quedarán viuda é hijos, y de ellos unos menores y otros mayores de diez y seis años, la existencia de éstos no podía modificar el derecho que a su madre, como viuda, y a sus hermanos, como huérfanos, señala la ley. Oído el ilustrado criterio de las Comisiones de

Reformas Sociales, y de conformidad con lo propuesto por la Subsecretaria de este Ministerio y la Sección correspondiente;

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que señalada en el cuerpo principal del artículo 5.º de la ley de 30 de Enero de 1900 la indemnización que corresponde en caso de muerte del obrero, á la viuda, á los ascendientes y á los descendientes legítimos menores de diez y seis años, debe sobreentenderse que son de esta condición los descendientes á que se contraen los apartados 1.º y 2.º del citado artículo.

2.º Que el derecho de la viuda por sí misma á ser indemnizada no puede invalidarse por la circunstancia de tener hijos mayores de diez y seis años, debiendo en este caso considerarse equiparada á la viuda sin hijos.

Lo que de Real orden comunico á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 25 de Febrero de 1903.

A. MAURA

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA y Bellas Artes.

REAL ORDEN

Excmo. Sr. Dispuesto por Real orden de 10 del corriente que se interese del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes dicte las órdenes oportunas para que las Autoridades académicas presten su decidido y eficaz concurso al Patronato Real y sus Delegaciones provinciales y locales para la represión de la trata de blancas;

S. M. el Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta la misión moralizadora y eminentemente social del Patronato, ha tenido á bien disponer:

1.º Que los Rectores y los Directores de los Institutos que deben formar parte de las Delegaciones provinciales, así como también todas las Autoridades dependientes de este Ministerio, secunden en un todo las órdenes emanadas del Patronato Real y le presten su eficaz concurso, desplegando el mayor celo en la persecución de la trata de blancas.

2.º Que debiendo formar parte de las Delegaciones provinciales y locales de Maestros y Maestras de mayor categoría de la localidad, los servicios que presten en ese concepto se anoten en su expediente personal á los efectos que procedan.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de Febrero de 1903.

M. ALLENDE SALAZAR

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL de Guadalajara.

Convocadas por el Gobierno de la provincia en Boletín oficial extraordinario, fecha 14 de Febrero último, las elecciones para renovación de la Diputación provincial en los Distritos electorales de Brihuega-Cifuentes y Guadalajara-Cogolludo para el día 8 del corriente, esta Junta provincial, en sesión de ayer, en cumplimiento del art. 47 del Real decreto de 5 de Noviembre de 1890, ha acordado señalar las 25 secciones que á continuación se expresan, de cada uno de los Distritos mencionados, por constar éstos de más de 50 de aquéllas, para que los Comisionados-Interventores que designen las respectivas mesas electorales, concurren precisamente á la Junta general de escrutinio que ha de celebrarse en la cabeza del Distrito electoral correspondiente el día 12 del presente mes de Marzo, Jueves inmediato al fijado para la elección, bajo la responsabilidad penal que establece el título 6.º de la Ley Electoral de 26 de Junio de 1890; advirtiéndole que la asistencia de los Comisionados de las demás secciones es potestativa ó voluntaria.

Comisionados que tienen que concurrir á la Junta general de escrutinio:

Distrito de Brihuega-Cifuentes.

- Alaminos. Gajanejos. Archilla. Gualda. Balconete. Hontanares. Brihuega 1.ª Sección. Hita. Id. 2.ª id. Irueste. Budia. Masegoso. Casas de San Galindo. Muduex. Cifuentes. Pajares. Cogollor. Torija. Caspueñas. Trijueque. Copernal. Trillo. Durón. Yela. Fuentes.

Distrito de Guadalajara-Cogolludo.

- Alovera. Iriepal. Cabanillas del Campo. Lupiana. Cerezo. Marchamalo. Cogolludo. Mobernando. Chiloeches. Montarrón. Fontanar. Pozo de Guadalajara. Euentelahiguera. Quer. Guadalajara 1.ª Sección. Torrejón del Rey. Id. 2.ª id. Usanos. Id. 3.ª id. Valdeaveruelo. Id. 4.ª id. Villanueva de la Torre. Horche. Yebes. Humanes.

Lo que se publica en este periódico oficial según prescribe el art. 47 del Real decreto antes ci-

tado, previniendo á los Alcaldes de las secciones que comprenden los Distritos que quedan indicados, den cuenta de este acuerdo á las respectivas mesas electorales, á los efectos consiguientes.

Guadalajara 3 de Marzo de 1903.—El Presidente, **Emilio de Iguesson Paz.**

SECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA y Bellas Artes.

En virtud de concurso de traslado, han sido nombrados Maestros en propiedad de las Escuelas de Sigüenza y Brihuega, con 1.100 pesetas y fecha 19 de Febrero próximo pasado, D. Juan Manuel Sanz y D.^a Hiscia Zubeldia.

Lo que se publica en el *Boletín oficial* de esta provincia á los efectos legales que procedan y para conocimiento de los Maestros y Alcaldes interesados.

Guadalajara 4 de Marzo de 1903.—El Jefe de la Sección, **Juan Francisco Rello.**

14.º Tercio de la Guardia Civil.

Comandancia del Sur.—Edicto

Don Daniel Montero y Martín, 2.º Teniente de la Comandancia de la Guardia Civil del Sur, y Juez instructor del expediente en juicio contradictorio que se sigue al Guardia Civil de 2.ª clase de la expresada Comandancia, José Moran Lunár, proponiéndole para su ingreso en la Orden Civil de Beneficencia por el servicio humanitario prestado el día 5 de Febrero del año próximo pasado, en la estación de la línea férrea de Guadalajara, salvando la vida al Teniente de Artillería Don José Alvarez Bisbal; por el presente edicto se hace saber: Que en el término de diez días, contados desde su publicación en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de la provincia de Guadalajara, presenten en este Juzgado militar que tiene su residencia en la expresada Comandancia, las peticiones que en pró ó en contra pudiera haber: pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Madrid á 2 de Marzo de 1903.—**Daniel Montero.**

AYUNTAMIENTOS.

GUADALAJARA.

No habiendo sido posible hacer la citación correspondiente para el acto de revisión de excepciones ante este Ayuntamiento al mozo Pascasio Santiago Fortunato, núm. 78 del sorteo de esta Capital, para el reemplazo de 1901, por ignorarse su paradero, se le requiere por medio del presente

anuncio para que el día 15 del corriente mes y hora de las diez en mañana, comparezca en estas Casas consistoriales, á fin de revisarle la excepción que disfruta; apercibido, de que en caso de no verificarlo, le parará el perjuicio consiguiente.

Guadalajara 2 de Marzo de 1903.—El Presidente accidental, **Miguel Fluiters.**

BRIHUEGA.

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento, durante el 4.º trimestre de 1902.

Mes de Octubre.

Día 1.º.—Aprobar el acta de la sesión anterior y quedar enterados de las disposiciones publicadas en los periódicos oficiales.

Acordar se expita copia del expediente instruido á instancia de D. José Romero, para conducir aguas á una casa de su propiedad.

Se acordó ceder á D. Angel Pérez, una estufa inútil, previa tasación.

Acordar la recomposición del Ponton llamado de los Batanes.

Acordar varios pagos por servicios al Municipio.

Día 8.—Se aprobó el acta anterior.

Quedó enterado el Ayuntamiento de las disposiciones publicadas en los periódicos oficiales, acordando su cumplimiento.

Se acordó exponer al público por término de diez días, la matrícula industrial.

Se acordó el arrendamiento por medio de subasta, de la limpieza de la población, derechos del Matadero y arbitrio de pesos y medidas de uso voluntario durante el año 1903.

Se aprobaron las cuentas del Hospital de San José, correspondientes al mes de Septiembre.

Aprobar la distribución mensual de fondos.

Acordar varios pagos por servicios municipales.

También se acordó no imponer recargo municipal á los carrajes de lujo.

Acordar que por dos peritos sea reconocida la alcantarilla del Barranco.

Día 15.—Aprobar la anterior y quedar enterada la Corporación de las disposiciones publicadas en los periódicos oficiales, acordando su cumplimiento.

Se acordó la adquisición de tres colchones de muelles y varios instrumentos de cirugía con destino al Hospital de San José.

Día 22.—Aprobar la anterior y dar cumplimiento á la correspondencia oficial.

Acordar la recomposición de la acera de la calle de las Monjas Gerónimas, el estucado del Salón de sesiones y la colocación de una cañería doble en la fuente Hisopo.

Día 29.—Se aprobó la anterior y se acordó el cumplimiento de la correspondencia oficial.

Mes de Noviembre.

Día 5.—Aprobar la anterior y cumplir lo dispuesto en la correspondencia oficial.

Se acordó el empedrado de las calles del Hisopo, Berral y Cueva.

Aprobar la distribución mensual de fondos.

Idem las cuentas del Hospital de San José, del mes de Octubre.

Idem varios pagos por servicios municipales.

Día 12.—Aprobar el acta anterior y quedar enterado el Ayuntamiento de las disposiciones publicadas en los periódicos oficiales.

Interesar del Sr. Gobernador civil la formación de planos, proyectos y presupuestos para la construcción de Escuelas públicas.

Acordar la construcción de una fuente en el barrio de Carraita.

Idem varios pagos por servicios al Municipio.

Día 12.—Se aprobó la anterior y quedar enterados de la correspondencia oficial.

Anunciar la tercera subasta para el arriendo del arbitrio municipal de derechos del Matadero.

Acordar la subasta del arbitrio de peses y medidas de uso voluntario á favor de D. Estanislao Tapia.

Practicar las obras necesarias en el edificio ocupado por el Archivo notarial.

Solicitar del Excmo. Sr. Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, la concesión de una Biblioteca popular.

Satisfacer varias cantidades por servicios municipales.

Día 26.—Aprobar la anterior y quedar enterada la Corporación de la correspondencia oficial.

Pasar a informe del Regidor Sindico las cuentas de caudales de los años 1901 y 1902.

Quedó enterada la Corporación de la resolución dictada por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, confirmando el acuerdo del Sr. Gobernador, ordenando el pago del premio de las cantidades ingresadas durante el año 1901, al Depositario D. Juan Ortega.

Se acordó el pago á D. Juan Ortega, del premio correspondiente por las cantidades ingresadas durante el año 1901.

Mes de Diciembre

Día 3.—Aprobar el acta anterior y acordar se cumplimenten las disposiciones publicadas en los periódicos oficiales.

Distribuir en cinco secciones los vecinos contribuyentes que han de entrar en sorteo para la renovación de la Junta municipal.

Aprobar la distribución mensual de fondos.

Quedó enterado el Ayuntamiento de haberse verificado la recepción provisional del Matadero.

Autorizar á D. Joaquin Jordan, para que recoja en el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, la Biblioteca popular que ha sido concedida.

Quedó enterado el Ayuntamiento del informe del Sr. Arquitecto acerca de las condiciones que reúne para Escuelas la casa propiedad de los herederos de D. Luis Maria Pastor.

Día 10.—Aprobar el acta anterior y quedar enterados de los periódicos oficiales.

Acordar diferentes pagos.

Quedó enterada la Corporación de haber resultado desierta la tercera subasta para el arriendo del arbitrio municipal de derechos del Matadero, acordando se ceda á Don Placido del Amo, por la cantidad tipo de esta tercera subasta.

Día 17.—Aprobar la anterior y quedar enterados de la correspondencia oficial.

Se acordó la colocación de un pilar y el enlosado de la Fuente blanquina.

Que se entreguen al arrendatario de Consumos D. José del Cerro Montealegre, dos títulos de la deuda perpetua que tenia consignados como fianza, para que sean canjeados, constituyéndose co-

mo fiador hasta que se verifique el cambio, D. José del Cerro Sanz.

Día 24.—Aprobar la anterior y quedar enterados de la correspondencia oficial, acordando su cumplimiento.

Se aprobaron varios pagos.

Día 29.—Aprobar el acta anterior y quedar enterados de la correspondencia oficial.

Que se solicite de la Jefatura de Obras públicas las plantas necesarias para la reparación del arbolado de los caminos.

Aprobar las listas de Compromisarios para Senadores y su exposición al público.

Que se instruya expediente justificativo de exención sobrevinida con posterioridad al ingreso en caja del mozo Higinio Romera Mayoral.

La expropiación de un solar en la calle del Rubio, para dar ensanche á la vía pública.

Se acordaron varios pagos.

Brihuega 26 de Febrero de 1903.—El Alcalde, Antonio Serrano.

COGOLLUDO.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta villa, durante el mes de Febrero de 1903.

Sesión del día 1.^o—Se aprobó el acta de la anterior y se acordó dar cumplimiento á todas las órdenes y circulares publicadas en los *Boletines oficiales* de la provincia, en la última semana.

Acordar la adquisición de 3.000 tejas para la cubierta de la Capilla del Campo Santo, en construcción.

Se nombró una Comisión para practicar una liquidación al Arrendatario de los consumos que ha sido desde 1.^o de Julio de 1899 á 31 de Diciembre de 1902.

También se acordó suplicar á la Comisión provincial, la presentación del Arquitecto de la provincia, para que practique el reconocimiento de la fachada principal de las Casas consistoriales, por entender que amenaza inminente ruina.

Día 8.—Se aprobó la anterior y se acordó dar cumplimiento á toda la correspondencia oficial.

También se practicó el sorteo de los nueve asociados que han de componer la Junta municipal en el corriente año.

Igualmente se verificó el sorteo de los mozos para el actual reemplazo de 1903.

Día 15.—Se aprobó el acta anterior y se acordó dar cumplimiento á todas las órdenes y circulares del periódico oficial.

Se acordó el pago de 18'15 pesetas gastadas en la conducción de una demente al Hospital provincial.

Se aprobó la cuenta del Agente del Ayuntamiento del 2.^o semestre de 1902.

También se acordó dar cumplimiento á una circular del Sr. Presidente de la Junta provincial de Instrucción pública, complementaria de la Real orden de 31 de Diciembre último, sobre datos que se piden de la instrucción primaria á los pueblos.

Día 24.—Aprobar la anterior y dar cumplimiento á las órdenes y circulares recibidas.

Seguidamente se ocupó la Corporación en practicar la distribución de fondos para el próximo mes de Marzo.

Igualmente acordó señalar las clases de pro-

ductos de que es susceptible la Dehesa boyal de estos propios, que administra la Hacienda, para el Plan forestal del año 1903 á 1904 y que se remita relación á la Ayudantía de Montes de esta provincia.

También hizo el señalamiento del local en que han de tener lugar las elecciones de Diputados provinciales el día 8 de Marzo próximo, siéndolo las Casas Consistoriales Salón de actos públicos, que se anuncie al público el 1.º de dicho mes y se comunique á la Junta provincial del Censo electoral de Guadalajara en el mismo día.

De igual modo acordó el Ayuntamiento autorizar al Sr. Alcalde-Presidente, para llevar á efecto la renovación del seguro de incendios de la Casa de villa con la Compañía de la Unión y el Fénix Español ó con su Representante en esta localidad y por diez años, y antes del día 2 de Marzo próximo en que cumple el anterior compromiso.

En esta sesión acordó el Ayuntamiento prestar su aprobación á la liquidación presentada por la Comisión nombrada en acuerdo de 1.º del actual, y de su resultado que se pasen copias duplicadas al Arrendatario que fue de los consumos durante tres y medio años, que finaren en 31 de Diciembre último, y que en término de tercero día devuelva unempliar con su conformidad ó con los reparos que estimare justos á su derecho.

Cogolludo 28 de Febrero de 1903.—El Alcalde, Tomás Castells.

ALDEANUEVA DE GUADALAJARA.

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el cuarto trimestre del año de 1902.

Mes de Octubre.

Días 5 y 26.—Aprobar la anterior y dar lectura á la correspondencia oficial, quedando enterados.

Día 12.—Se aprobó la anterior y se dió lectura de la correspondencia oficial.

Se acordó nombrar una Comisión de dos Concejales, para la formación del presupuesto ordinario para el año 1903, teniendo en cuenta que el sueldo del Médico titular de Beneficencia, será el de 200 pesetas anuales.

También se acordó aumentar el sueldo al Secretario por su buen comportamiento, en 100 pesetas anuales, consignando en el Presupuesto 700 en vez de 600 que venía disfrutando.

Día 19.—Aprobar la anterior y dada lectura de la correspondencia oficial, se aprobó el presupuesto ordinario para el año 1903.

Mes de Noviembre

Días 2, 16, 23 y 30.—Aprobar las anteriores y dar cuenta de la correspondencia oficial, quedando enterados.

Día 3.—Extraordinaria.—Acordó señalar el día 10 del actual, para el amojonamiento de la Cañada Real y demás vías pecuarias de este término y remitir un anuncio al Sr. Gobernador para su inserción en el Boletín oficial.

Día 9.—Aprobar la anterior, y se dió lectura

por el Sr. Presidente de una comunicación de la Sociedad general de Ganaderos, y enterados, se acordó trasladar el amojonamiento de la Galiana para el día 1.º de Diciembre.

Mes de Diciembre.

Días 21 y 28.—Aprobar las anteriores y dar lectura de la correspondencia oficial.

Día 7.—Aprobar la anterior y dar conocimiento de cuatro comunicaciones del Sr. Gobernador civil, referentes á censuras y aprobación de cuentas de los años 1899 900 y 1901, y haciendo responsables por partes iguales de ciertas cantidades á los Ayuntamientos de los años 1896 á 97 y 1898 á 99.

Día 14.—Se aprobó la anterior y se dió lectura á la correspondencia, quedando enterados.

Asimismo se manifestó que las cantidades con que resultan responsables los Ayuntamientos de los años 1896 97 y 98 99, según resulta de los libros de contabilidad y liquidación practicada de los recibos, son responsables de la cantidad de 171 48 pesetas, los del año 1896 97, y la de 80 pesetas, los del año 98 99; acordando sean notificados dichos Ayuntamientos para que efectúen el pago según disposición de la Comisión provincial.

Aldeanueva de Guadalajara 24 de Febrero de 1903.—El Alcalde, Mariano Vicente.

CERECEDA.

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento, durante el cuarto trimestre de 1902.

Mes de Octubre.

Días 5, 12 y 19.—Se aprobó el acta de la sesión anterior, y se dió lectura de la correspondencia oficial acordando el cumplimiento.

Día 26.—Aprobar las actas anteriores y de acuerdo con la Junta municipal se dispuso la formación del expediente que previene el número 5 de las conclusiones de la Excm. Diputación provincial de 30 de Septiembre de 1901, en solicitudes de subvención para atender á los gastos de reparación de caminos, puentes y Casa consistorial.

Mes de Noviembre

Día 2.—Aprobar el acta de la sesión anterior, y dada lectura de la correspondencia oficial se acuerda su cumplimiento.

A propuesta del Concejal Sr. Mazarío González, la Corporación acuerda la reparación de los caminos vecinales, puentes y fuentes públicas.

Días 9, 16, 23 y 30.—Se aprobó la anterior y dada cuenta de la correspondencia oficial, quedando enterados, acordar el cumplimiento á lo que fuese necesario.

Mes de Diciembre.

Día 7.—Se aprobaron las anteriores, y se acordó que el Alguacil de la Corporación distribuya á

todos los vecinos las cédulas para el empadronamiento para la formación del padrón general de habitantes.

Día 24.—Idem id. y dada lectura a los *Boletines* oficiales y correspondencia oficial de la semana acordaron su cumplimiento.

Día 21.—Aprobaron por unanimidad la sesión anterior, y el padrón general de vecinos y acuerdan que el día 1.º de Enero próximo se exponga al público por término de quince días.

Día 28.—Idem id. y dada cuenta de los *Boletines* y correspondencia oficial de la semana acordaron su cumplimiento.

Se acordó aprobar las cuentas de los jornales y materiales empleados en la reparación de caminos, puentes, fuentes y cañerías, y se acordó se paguen al Sr. Alcalde del capítulo de imprevistos 68 88 pesetas por diferentes conceptos.

Cereceda 21 de Febrero de 1903.—El Alcalde, Dámaso Cerrato.

TORREMOCHA DE JADRAQUE.

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el cuarto trimestre del año de 1902.

Mes de Octubre.

Día 5.—Se aprobó el acta de la sesión anterior y se dió lectura a la correspondencia oficial.

Se acordó que el recargo municipal sobre el impuesto de Consumos para el año 1903, sea el 100 por 100 sobre el cupo del Tesoro.

Días 12, 19 y 26.—Aprobar las anteriores y dar lectura de la correspondencia oficial.

Mes de Noviembre.

Día 2.—Se dió cuenta de la correspondencia oficial acordando su cumplimiento.

Día 9.—Se dió lectura a la correspondencia oficial y se acordó quede establecido sobre el impuesto de Cédulas personales para el año 1903, el 50 por 100 de recargo municipal sobre las cuotas del Tesoro.

Días 16, 23 y 30.—Aprobar las anteriores y dar lectura de la correspondencia oficial.

Mes de Diciembre.

Día 7.—Aprobar la anterior, dar lectura de la correspondencia oficial y de una comunicación de la Excm. Diputación provincial.

Acordar el pago de lo que se adeuda por Contingente de años anteriores, en virtud de haberse acogido este Ayuntamiento a las condiciones de moratorias.

Acordar vayan a la capital el señor Alcalde y Secretario, para hacer dicho pago y ventilar otros asuntos del Municipio.

Día 14.—Aprobar la anterior y acordar realice un viaje a Sigüenza el Sr. Alcalde, para hacer el pago de presos pobres del 4.º trimestre.

Día 21.—Se aprobó la anterior y se dió lectura a la correspondencia oficial.

Día 28.—Idem idem y acordar se proceda a la formación de la lista de Compromisarios y que se exponga al público el 1.º de Enero.

Que se reclame del Sr. Cura una relación de

los mozos que cumplan 20 años durante el año de 1903.

Torremocha de Jadraque a 26 de Febrero de 1903.—El Alcalde, Nicolás Moreno.

TORTUERA.

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el cuarto trimestre del año 1902.

Mes de Octubre.

Día 5.—Aprobar el acta anterior, dar cuenta de la correspondencia y *Boletines* y aprobar la distribución de fondos para satisfacer las atenciones del corriente mes.

Días 12, 19 y 26.—Aprobar las actas anteriores y acordar el cumplimiento a las órdenes y circulares remitidas en los *Boletines* y correspondencia oficial de la semana última.

Mes de Noviembre.

Día 2.—Aprobar el acta anterior, acordar el cumplimiento a las órdenes y circulares recibidas en los *Boletines* de la última semana y aprobar la distribución de fondos para atender a las obligaciones del presente mes.

Día 9.—Idem id. y acordar la aprobación del repartimiento de rústica y pecuaria y ordenar su exposición al público por ocho días.

Día 16.—Idem id. id. y el repartimiento de urbana por id. y el expediente de consumos.

Día 23.—Idem id. id. y ordenando la remisión del reparto de rústica y pecuaria a la Administración de Contribuciones de la provincia.

Día 30.—Idem id. id. del reparto de urbana id.

Mes de Diciembre.

Día 7.—Aprobar el acta anterior, dar cuenta de los *Boletines* y correspondencia oficial de la última semana, ordenando su cumplimiento y aprobar la distribución de fondos para satisfacer las atenciones del presente mes y atrasadas con cargo al presupuesto del corriente año.

Día 14.—Aprobar el acta anterior y acordar el cumplimiento de las órdenes y circulares recibidas en los *Boletines* y correspondencia oficial en la semana anterior.

Día 21.—Idem id. y ordenando la remisión del reparto de Consumos a la Administración de Contribuciones de la provincia y que se forme la lista de Compromisarios para la elección de Senadores.

Día 28.—Idem id. id. y que se reclame del señor Cura ecónomo de esta villa la relación de los mozos que dentro del año de 1903 cumplen 20 años para proceder al alistamiento del reemplazo de dicho año.

Tortuera 23 de Febrero de 1903.—El Alcalde, Pablo Diaz.

OCENTEJO.

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días para oír reclamaciones, el padrón de cédulas personales de este término municipal, formado para el actual año de 1903.

Ocentejo 20 de Febrero de 1903.—El Alcalde, Balbino Lopez.

BAIDES.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta villa, durante el cuarto trimestre de 1902.

Mes de Octubre.

Dias 5, 12 y 19.—Aprobar la sesión anterior y quedar enterados para su cumplimiento de la correspondencia oficial.

Dia 26.—Aprobar la anterior, así como los repartimientos de la contribución rústica y urbana para el año de 1903.

Mes de Noviembre

Dia 2.—Se aprobó la anterior y la distribución de fondos del presente mes.

Dias 9, 16 y 23.—Aprobar la anterior y acordar el cumplimiento de la correspondencia oficial.

Dia 30.—Se acordó abonar á D. Máximo Lopez los gastos ocasionados en la bajada á la capital de Guadalajara, hacer varios pagos del Ayuntamiento; quedando asimismo aprobada la distribución de fondos del mes de Diciembre.

Mes de Diciembre

Dias 7, 14, 21 y 28.—Aprobar la sesión anterior y acordar el cumplimiento de la correspondencia oficial.

Baides 15 de Febrero de 1903.—El Alcalde, Nemesio Bueno.

LA PUERTA.

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en el cuarto trimestre de 1902.

Mes de Octubre.

Dias 5, 12, 19, y 26.—Se aprobaron las anteriores y dada cuenta de la correspondencia oficial, se acordó su cumplimiento.

Mes de Noviembre.

Dias 2, 9, 16, 23 y 30.—Se aprobaron las anteriores y dada cuenta de la correspondencia oficial, se acordó su cumplimiento.

Mes de Diciembre.

Dia 7.—Se aprobó la anterior. Se acordó hacer el Padrón de cédulas personales y comprar los libros que se llevan en Secretaría.

También se dió cuenta del estado en que se encuentra el piso de la Escuela.

Dia 14.—Enterados de los P. letines y aprobada el acta anterior, no hubo nada de que tratar.

Dia 21.—Se aprobó el acta, se acordó rectificar el Padrón de vecindad y preparar las listas de los 24 mayores contribuyentes de electores para Compromisarios para Senadores.

Se acordó también arreglar la casa Escuela y escaleras de la casa de Ayuntamiento.

Dia 28.—Se aprobó el acta anterior enterados de la correspondencia oficial acordando su cumplimiento.

Se aprobaron las cuentas de limpieza de la Plaza, calles del Barranco, Rio y Reguera, caminos y arreglo de Casa Ayuntamiento, acordando su pago así como el de veredas y demás gastos imprevistos.

La Puerta 28 de Febrero de 1903.—El Alcalde accidental, Vicente Benito.

Juzgados de instrucción

SACEDON.

Don Fernando Sacristán Catalina, Juez municipal de esta villa en funciones de instrucción y primera instancia de este partido por enfermedad del propietario.

Hago saber: Que para pago de indemnización y costas á que fué condenado Manuel Basilio Rodríguez Sanchez, vecino de Pareja, en causa que se le siguió en este Juzgado por el delito de robo, está acordado sacar á pública subasta y por primera vez en la Sala Audiencia de este Juzgado el dia 24 de Marzo próximo á las once de la mañana, los bienes que le fueron embargados sitos en término de Pareja y son los siguientes:

Una tierra de secano en el sitio de la Puente Hermena, de cuatro celemines; linda Saliente José Rodríguez, Mediodía rio, Poniente Calisto Moreno y Norte camino, en 50 pesetas.

Otra en Barrancondo, de seis celemines; linda S. Elias Redruejo, M. Jose Rodriguez, P. baldíos y N. Damián Rivur, en 30 id.

Mitad de una viña en la Guadiana, de seis celemines con 200 cepas; linda S. José Rodríguez, M. Nicasio Garcia, P. Julio Serrano y N. lindazo, en 75 id.

Un olivar en el Carrascal, de seis celemines; linda S. José Rodríguez, M. Nicasio Garcia, P. barrancos y N. Dionisio Roda, en 75 id.

Una tierra en el Barranco de las Quiñoneras; linda por los cuatro puntos con yermos, en 30 id.

Un olivar en el Cañizar, de nueve celemines; linda S. y M. Domingo Oliveros, P. yermo y Norte camino, en 50 id.

Un yermo en el Camello, de una fanega; linda por los cuatro puntos con yermos, en 35 id.

Un olivar en los Linios, de dos celemines con ocho llantones; linda S. Nicasio Garcia, M. José Rodríguez, P. camino y N. herederos de Mariano Hermosilla, en 20 id.

Mitad de una tierra de regadío con árboles frutales en Santa Maria, de tres celemines; linda S. Pablo Gusano, M. y P. herederos de Mariano Hermosilla y N. río, en 125 id.

La tercera parte proindivisa con José y Petra Rodríguez, de una casa posada sita en Pareja, plaza de la Constitución número 9, que linda toda ella por la derecha entrando Juan Julián Peiró, izquierda Santiago Adalid Sanchez, y espalda corral de Francisca Aguado, compuesta de planta baja, principal y cámara, en 500 id.

Y para que llegue á conocimiento del público, se anuncia por el presente; advirtiéndose á los licitadores que para tomar parte en la subasta, han de consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes y que deben conformarse con los títulos de propiedad de las fincas que existen en los autos.

Dado en Sacedón á 27 de Febrero de 1903.—
Fernando Sacristán.—P. S. M.—Agustín de San-
tiago.

MOLINA.

Don Carlos Montesoró Chavarri, Juez municipal
Letrado de esta Ciudad, y en funciones del de
Instrucción del partido.

Hago saber: Que en el expediente que se ins-
truye en este Juzgado para hacer efectivos los
honorarios del Abogado D. Lora Hernandez y
los derechos del Procurador D. Ildefonso Ruiz del
Campo, en causa seguida contra Pedro Garcia
Hernandez y otros, vecino de Fuembellida, agre-
gado á Baños, por el delito de malversación, se
sacan á la venta en pública y segunda subasta
con rebaja del 25 por 100 de la tasación, los bie-
nes inmuebles que fueron embargados al Pedro
Garcia y que se detallan en el *Boletín oficial* de es-
ta provincia, núm. 13, correspondiente al viernes
30 de Enero próximo pasado.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia
de este Juzgado y en la del municipal de Baños
el día 18 de Marzo próximo venidero, á las once
de su mañana, con las mismas formalidades y re-
quisitos que en la primera subasta.

Dado en Molina á 26 de Febrero de 1903.—Car-
los Montesoró.—P. S. M.—José Lopez.

Don Carlos Montesoró Chavarri, Juez municipal
Letrado de esta ciudad é interino de instrucción
del partido.

Hago saber: Que para hacer efectivas las res-
ponsabilidades pecuniarias impuestas á Mariano
Garcia Sanz, vecino de Establés, en causa que se
le siguió en este Juzgado por el delito de lesiones,
se sacan á la venta en pública y segunda subasta
con rebaja del 25 por 100 de la tasación los bienes
muebles é inmuebles embargados á dicho sujeto y
que se relacionan en el *Boletín oficial* de esta pro-
vincia, núm. 14, correspondiente al lunes 2 del
actual.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia
de este Juzgado y en la del municipal de Esta-
blés el día 7 de Marzo próximo venidero, á las on-
ce de la mañana respecto de los muebles, y el 20
del mismo mes á igual hora en cuanto á los in-
muebles, con las mismas formalidades y requisi-
tos que en la primera subasta.

Dado en Molina á 27 de Febrero de 1903.—Car-
los Montesoró.—P. S. M.—José López.

INCLUSA DE MADRID.

Anuncios.

La Excm. Junta de Damas de Honor y Mérito, como
encargada por la Excm. Diputación provincial, del pago
de las nodrizas externas de dicha Inclusa, ha acordado
proceder al de los meses de Marzo, Abril, Mayo y Junio
de 1902, que á las mismas se adeudan ó á sus respectivos
Agentes, en la forma que sigue:

Provincia de Guadalajara.

| MES. | Días | OBRADORES |
|-------------|------|---|
| Marzo 1903. | 16 | Mariano Gamó, Nemesio Polo, Julian Martin. |
| | 17 | Dámaso Cerrato, Guillermo Monge, Joaquín Saenz. |
| | 18 | Braulio Cerrato, Ecequiel Colodron y Juan Páramo. |
| | 20 | Manuel Cortijo, Pedro Ricote, Telesforo Aranda. |
| | 21 | Severiano Huertas, Benito Prieto, Julian Ortega. |
| | 23 | Eleuterio Alvarez, Alejandro Arriola, Manuel Delgado. |
| | 24 | Inocente Jimenez, Mariano Manadas. |
| | 25 | Ruperto Averturas, Clemente Fernandez, Roman Perez. |
| | 26 | Lúciano Manadas, Manuel Llamas. |
| | 27 | Saturnino Caltañazor, Pedro Ruiz Zorrilla. |
| | 28 | Pergaminos sueltos. |

Nota. Se previene á las nodrizas ó á sus Agentes res-
pectivos, que no se pagarán los pergaminos de los expósi-
tos, no presentándolos con sus correspondientes fés de vi-
da firmadas y selladas por los Sres. Jueces municipales,
con fecha corriente, sin enmiendas y con el oportuno se-
llo móvil.

Madrid 28 de Febrero de 1903.—El Director.—P. A.—
Mauricio Garcia Marchante.

La Excm. Junta de Damas de Honor y Mé-
rito, cumpliendo con lo ordenado en la dispo-
sición testamentaria otorgada á favor de este Esta-
blecimiento por D. José Zorrilla Monroy, ha
acordado proceder al pago de los expósitos pre-
miados por dicha Fundación correspondientes al
año 1902, señalando para su cobro los siguientes
días.

Provincia de Guadalajara.

Días desde el 18 al 28 de Marzo de 1903.
Pergaminos premiados.

| Libro | Parte | Fólio | Libro | Parte | Folio |
|-------|-------|-------|-------|-------|-------|
| 68 | 5 | 1097 | 69 | 6 | 1199 |
| » | » | 1103 | » | » | 1247 |
| » | 6 | 1147 | » | » | 1260 |
| » | » | 1212 | » | » | 1292 |
| 69 | 1 | 21 | 70 | 1 | 160 |
| » | 2 | 241 | » | » | 206 |
| » | » | 316 | » | 2 | 217 |
| » | 3 | 525 | » | » | 221 |
| » | » | 643 | » | » | 223 |
| » | » | 896 | » | » | 389 |
| » | 5 | 964 | » | 3 | 465 |
| » | » | 1024 | » | » | 472 |
| » | » | 1033 | » | 4 | 703 |
| » | » | 1113 | » | » | 734 |
| » | » | 1114 | » | » | 825 |
| » | 8 | 1138 | » | 5 | 845 |
| » | » | 1145 | » | 6 | 1055 |
| » | » | 1146 | » | » | 1065 |
| | | | | | 1084 |

NOTA. Se previene á las Nodrizas ó á sus
Agentes poseedores de los pergaminos marcados
anteriormente, que no serán satisfechos sino fue-
ran presentados en los días que se marcan con sus
correspondientes fés de vida, firmadas y selladas
por los Sres. Jueces municipales con fecha co-
rriente, sin enmiendas y con el oportuno sello
móvil.

Madrid 28 de Febrero de 1903.—El Director.—
P. A.—Mauricio Garcia Marchante.

Guadalajara.—Taller Tipográfico de la Casa de Expósitos.